

A - 34 - 72.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1852.

Policia

D.^a Lucia Alonso, dueña de la casa e. reb.
Molino de viento n.º 37. con buelta a la red
Felipe n.º 7. sobre permiso p.^a la ejecución de
varias obras.

Plano que manifiesta la reforma de las fachadas de la Casa sita en esta Corte y sus Calles del Molino de Viento N^o 37. y D.^o Felipe N^o 7. de la M.^a 460 : con la adiccion de piso segundo y tercero, sobre el principal que hoy existe ~



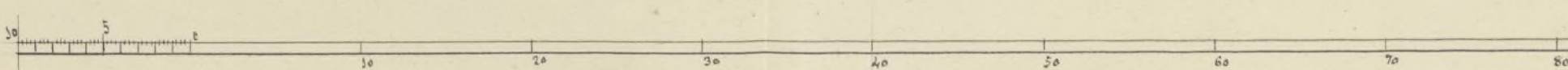
Fachada a la Calle del Molino de Viento.

Fachada a la Calle de D.^o Felipe

Madrid 19 Abril 1852

Sebastián López

Escala



Prof. Cast.^o

Ayuntamiento de Madrid

6^o Presentada en Sria. el 14 de Mayo.

Re. S. to

N.º 27.



Exmo. Sr. Al. Corregidor

D^a Lucia Alonso, de estado viuda y dueña de una casa sita en esta Corte y su calle del Molino de Viento número 37 nuevo con crujía à la R. D. Felipe por la que tiene el n.º 7 tamb.º nuevo de la man.ª 460; a V. E. tiene presente: q.º demandando veificar una repartición gen.ª en dicha finca con el objeto de que sea mas productiva, asi como el de embellecirla, quisiera elevar un plano segundo general y un terreno para lo cual acompaño el adjunto plano formado por mi Arquitecto, sup. lo tanto a V. E.

Supp. se sirva aprobar el mencionado plano y en su virtud concederme la competente licencia para poder realizar la esperada obra con la mayor prontitud posible mediante lo abarato de la V. E. a cuyo favor quedaria reconocida. Madrid 20 de Abril de 1852.

Madrid 14 de Mayo del 1852.

Base con el plano q.º se acompaña à inf.ª de la Comision de Obras del Excmo. Ay.º previo el del Arquitecto del Cuartel.

El Sr. Corregidor
Peregrin

Exmo. Sr.

Lucia Alonso
L

Senores de la Comision de obras: En vista de lo que se pide en esta solicitud por la Señora D.ª Lucia Alonso, dueña de la casa calle del Molino de Viento número 37 nuevo, en crujía à la de D. Felipe número 7 man.ª

rama 460 y del plano que se halla unido a la misma formado por D. Leopoldo N. Lopez, arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando con objeto de levantar sobre lo existente piso 2.^o y 3.^o he mandado las fachadas de dicha casa, y no veo inconveniente en que V. E. se sirva considerar la lluvia que se pide, por tener la consigna de ordenanza y la suficiente solidez para resistir los nuevos pisos. El piso existente que tiene dicha casa, tiene a tener de sus 8 pies, resultando algunos de los bajos de 7 y 7¹/₂ pies, y como al presente se trata de levantar la finca a mucha mayor altura que la que hoy tiene, quedarian por inutilizadas las habitaciones del piso bajo y cubiertas, por lo que en mi concepto debe desaparecer este piso, en la fachada de la Calle del Molino de Viento y del interior del patio, ejecutandose las nuevas obras con arreglo a el plano presentado colocandose sobre el mismo un canal de plomo para recibir las aguas y dirigirlas a la Calle por encima de la azotea, por bajadas hechas de plomo o hoja de lata, en los terminos convenientes, siendo el ancho de los balcones del piso 2.^o de un pie y su altura de 3³/₄ y el intervalo de los balcones seis dedos, quedando los patios recibidos en la pared un pie, y mas de otro reparado del piso de la bar de los bucos, rebrandose por ultimo, imitando con las tejas un buen orden de construccion, pintando las puntas de la Calle a el color de un color claro, deviendo el interesado dar aviso a el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor luego que se haya rentado el alero para que se sirva mandar renovar la obra.

En la construccion de andamios tendra el Sr. arquitecto encargado de la direccion de la obra el mayor cuidado a fin de que se construyan con toda solidez, siendo las puntas de madera de a tres y los tablones de buena calidad bien unidos y paltados, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, sin consentir se carguen con mucho ladrillo, y para

evitar en lo posible todo inminente desagradable, se colocaran maderos de a' 8, o de a' 10 entre las almas que sirven de antepuños o varandilla, elevandolos de los tablonos unos cuatro pies, redoblando el cordado donde se coloque el pesante que se formara con toda solidez, del mismo modo dicho profesor estara a la mira para que los andamios interiores se ejecuten segun arte para evitar desgracias. Madrid 18 de Mayo de 1852.

Pedro Saura

Quema Sr.

De conformidad y con entera sujecion a lo propuesto por el Arquitecto de esta Villa, es de parecer la Comision de Obras pudes V. C. servirle autorizar la ejecucion de la obra q. se solicita. Madrid 14 de Junio de 1852.

Blasquez Prieto *José María*
Juan María *Caro Jover*

Mariá Galiano

Madrid 15 de Junio 1852.

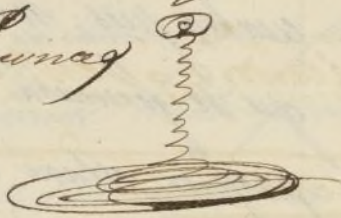
Junio 18 en Ayuntamiento. Luis!
De cuenta conforme con la Comision.

M. C. H.

diel 22 de Junio de 1852.

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Puñag



Madrid 22 de Junio 1852.

[Faint signature]

D. Cipriano M. Comencin D.

Certifico: q. por D.ª Lucia Alonso en concepto de dueña de la casa l.ª del Molino de Viento n.º 37, con vuestro a la de D. Felijse n.º 7, n.º 460, se manifestó al Sr. Alcalde Corregidor en instancia de 20 de Abril ult.º, desaba ~~una~~ ^{que se propo} ~~niendo~~ ^{niendo} ~~ventilar~~ ^{ventilar} una reposición gral. en esta finca ~~con el objeto de que~~ ~~se~~ ~~hiciese~~ ~~producción~~, así como el de embellecerla, ~~quiere~~ ^{levantando} ~~con~~ un piso segundo ~~general~~ ~~y~~ ~~un~~ ~~tercero~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~cuales~~ ~~se~~ ~~acompañaba~~ ~~el~~ ~~plano~~ ~~formado~~ ~~por~~ ~~D.~~ ~~Leopoldo~~ ~~L.~~ ~~Lopez~~, ~~supplicando~~ ~~se~~ ~~le~~ ~~concediese~~ ~~la~~ ~~competente~~ ~~licencia~~ ~~para~~ ~~su~~ ~~ejecución~~.

Al Ayuntamiento
miendo pro
ne el que em
uelo de un
dine a ten
ar otro p
resultando
no de la
7 y 7 1/2
que tratand
de levantar
nica a much
mayor altura
de la q
a, quedará
poco ventila
en trazo del
rio bajo y en
temblo

Pasada a la Comisión de Obras previo informe del Arqto. del Cuartel, con presencia de los q. respecti-
ve ha reuendo ~~el~~ ~~plano~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~obra~~
por acuerdo de 15.º del actual, continuado por el Sr. Corregidor en 22.º del mismo autorizada la ejecu-
ción de la expresada obra, a calidad de que desapare-
ca el piso entremuelo por la l.ª del Molino de Viento que tratandose del interior del patio, quedandore con arreglo al plano presentado, colocandose sobre el alero una canal de plomo p.ª recibir las aguas y dirigirlas a la calle por encima de la acera, por bajada tambien de plomo u oja de lata en los terminos prevenidos, siendo el buelo de los balcones del piso segundo de un pie ^{su} altura de tres y dos cuartos y al intervalo de los balcones sea de dos, quedando las patillas recibidas en la pared un pie y medio de alto separada del vivo de la luz de los huecos, rebocandose por último, imitando con las trizas un buen orden de construcción, pintando la puerta de la calle a el color de un color claro, debiendo la interesada dar aviso al Sr. Alcalde Corregidor luego q. se haya reuotado el alero p.ª q. se sirva mandar reconocer la obra; teniéndose el Arqto. encargado de la dirección de ella el mayor cuidado a fin de

q. se contruyan con toda solidez, siendo la
puentes de maderas de a' seis, y los tablon
de buena calidad sin nudos saltadizos, poniend
tres por lo menos en el ancho de cada anda
miada, sin consentir se carguen con mucho
ladrillo, y p.^a evitar en lo posible todo incidente
desagradable, se colocaran maderas de a' ocho o de
a' diez entre las almas q. sirven de arbotegado
o barandillas, elevandoto de los tablonas uno
cuatro pie, redoblando el escudo donde se co
loque el yescante q. se formara con toda
solidez, estando del mismo modo dho. Profesa
a la mira y q. los andamios interiores
se ejecuten segun arte p.^a evitar desgracias.

Y p.^a q. conste hoy la presente q. firmo:
Madrid 30 de Junio de 1892.

He recibido la licencia que ha producido este expediente, hoy 13 de

Sindico Julio de 1892.

Por mi Señora Madre
Antonio Monso de Monsoy



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. Villa
D^a Lucia Alonso de estado viuda y dueña de una
casa sita en esta Corte y en calles de D. Felipe con
vuelta a la del Molino de viento señalada por la 1.^a
con el numero 7 nuevo y por la 2.^a con el 37, a V.E.
hace presente, que habiendo concluido de colocar el
alero de la expresada casa y cumplido en parte con
la orden de quitar un trazo del estresuelo, no pu-
diendo verificarlo en la totalidad por no haber re-
cibido la licencia hasta el 7 de Julio siendo así q.
tenia presentada el plano y solicitud de edificación
con fecha 20 de Abril del corriente, lo cual ha hecho
el que todas las obras estan terminadas al recibir
la licencia a excepción de rebados y blanqueos por
lo que no ha sido posible poner en practica la or-
den del Excmo Ayuntamiento por completo si bien
en la parte que ha quedado se han hecho modifica-
ciones de amplitud, rasgando los huecos p.^a venti-
lacion y en la planta baja ademas se rebajara
tod lo posible el pavimento p.^a dar mayor altura
con todo lo que la exponente espera y a V.E. Su-
plica se sirva dar por completas las obras de la di-
cha casa (previos los informes q.^e por que cruce
vientos) pues de lo contrario se originarian gra-
ves perjuicios no tan solo a sus intereses sino a
la finca, a cuyo favor quedara eternamente re-
conocida. Madrid sin de Agosto de 1852 - Lucia
Alonso =

Agosto 11 Ayuntamiento de Madrid
Sr. Alcalde Corregidor - Reconocido en las fachadas

hasta el alero y demas obras ejecutadas en la casa
calle del Molino de Viento num.^o 37 con vuelta a la
re^{ta} Felipe V.^o las halló arregladas a el diseño
presentado p.^a su reforma y conforme con la li-
cencia concedida, a excepcion de una parte del
entresuelo que no se ha demolido por las razones
q.^e indica la intervenida, pero q.^e habiendose hecho
en el mismo y en la planta baja las modifica-
ciones convenientes p.^a su ventilacion y desahogo
no halló inconveniente en que V.^o se sirva dar
su permiso p.^a la continuacion de la obra o lo
que mejor estime. = Madrid 16 de Agosto de
1852 = Guillermo Llanos =
Agosto 19 = De cuenta = Hay una rubrica =

Madrid 1.º de Set. de 1852.

Comision de Obras
Pase con el antecedente al
Sr. Vocal Conde de Casa
Florez p.º q. se viva ma-
nifestar lo q. se le ofrezca.

Blasquez Nieto

Casa Florez

D.º

Alcalde Juan de

Salas
D.º Salas
Salas

Adjunta remito a V.ª S.ª
la instancia que D.º Juan
Alonso Guerra de la Casa
Calle del Molino de Puente
con vuelta a la de D.º Felipe
N.º 37 y 7, me ha dirigido
para que en su vista se vi-
va esa Com.ª informarme
con urgencia lo que se le
ofrezca y parezca.

Dios que a V.ª S.ª mande.
Madrid 2.º de Agosto de
1852.

Luis Piñero



Ayuntamiento de Madrid

Señor D.º Juan de la Com.ª de Obras,

Copia del informe emitido p^o la Comision de obras.

Sr. Alcalde Corregidor = Conforme la Comision de obras con el informe emitido p^o su vocal el Sr. Conde de Casa Flores, lo dirige a V. S. p^o el acuerdo que ultimase p^o mas acerta de, en motivo de la sustancia producida p^o D^a Lucia Alonso, dueña de la casa en obra calle del Martirio de Viento con venta a la de D. Felipe. = Madrid 9 de Setiembre de 1852. = Manuel Prieto Carasillo - Villalobos - Alcalde Adjunto - Palacio.

Copia S.